DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 94/2022.

REF.: VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN POR INTERES PÚBLICO DEL CONTRATO N° LPN 12/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023"" ID N° 406.476.

Asunción, 17 de octubre de 2022.

Señor
Oscar Stark Robledo, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de esta Dirección, en base única y exclusivamente a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES

- Resolución Ministerial N° 789 de fecha 10 de agosto de 2022, por la cual se adjudica el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023" ID N° 406.476, de este Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los Contratos Respectivos.
- Contrato LPN N° 12/2022, suscrito en fecha 8 de septiembre de 2022, entre el MEC y la firma ALAMO S.A.
- Resolución Ministerial N° 1032 de fecha 27 de setiembre de 2022, *"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 406.476, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO".*
- MEMORANDUM DGBE N° 1864/2022, de fecha 04/10/2022, de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, por el cual remite el MEMORANDUM DASyGR N° 689/2022, de la Dirección de Apoyo Social y

Abg. Gustavo A. Riquelme C.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Gestión de Riesgo, mediante el cual eleva el Informe Técnico DKE N° 36/2022 del Departamento de Kit Escolar.

- MEMORANDUM CyG N° 427/2022, de fecha 05/10/2022, por el cual, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita al Departamento de Asesoría Jurídica analizar la viabilidad de redistribuir los ítems adjudicados, conforme al detalle de la planilla de ampliación que se adjunta al presente memorándum, como también la posibilidad de disminuir el plazo de entrega de los bienes a 90 (noventa) días para las órdenes que serán emitidas por las cantidades correspondientes a una eventual adenda, ello a efectos de poder llegar a los beneficiarios con la entrega completa de KITS, antes de iniciar las clases en las Instituciones de todo el País.
- MEMORANDUM DPP N° 319/2022, de fecha 10/10/2022, del Departamento de Programación y Planificación dependiente de la Dirección de Contrataciones, por el cual se remite el Memorándum DP N° 1907/2022, de la Dirección de Presupuesto en el cual informa: *"… Al respecto se informa que realizado un análisis técnico al Proyecto de la Ley de Presupuesto 2023 presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional se observa un monto total de Gs. 123.807.793.253 (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Mil Ochocientos Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres) contemplado en el componente de Kits de Útiles Escolares, asimismo a través de la Nota MEC N° 640 de fecha 25/08/2022, se solicitó al Ministerio de Hacienda, una Adenda al referido proyecto, por un monto de Gs. 67.668.912.852 (Guaraníes Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos), a fin de cubrir la totalidad del monto del proceso en cuestión"*.
- MEMORANDUM CyG N° 437/2022, de fecha 13/10/2022, por el Departamento de Contratos y Garantías remite un informe complementario del Memorándum CyG N° 427/2022, adjuntando planilla de cálculos efectuados, conforme a la cantidad de bienes a ser ampliados para su provisión correspondiente.
- MEMORANDUM DPP N° 326/2022, de fecha 14/10/2022, del Departamento de Programación y Planificación dependiente de la Dirección de Contrataciones, por el cual se remite los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 468/2022, 469/2022 y 470/2022.
- Impresión del correo electrónico por el cual se da respuesta a la confirmación de la modificación del contrato por Interés Público, remitida por la empresa ALAMO S.A.

CUESTIÓN PLANTEADA

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

En relación a los antecedentes expuestos, se plantea la cuestión jurídica en torno a la Viabilidad o no de la Modificación por Interés Público del Contrato

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

LPN N° 12/2022 suscripto con la firma ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 07/2022 "*ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023*" ID N° 406.476, en relación a la ampliación de las cantidades del contrato y modificación del plazo de entrega.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Constitución Nacional del Paraguay establece en su artículo 54 "*De la protección al niño. La familia, la sociedad y* ***el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral,*** *así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores.* ***Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente"****. Igualmente dispone en su artículo 75: "La* ***Educación es responsabilidad*** *de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio* ***y el Estado****.* ***El Estado promoverá*** *programas de complemento nutricional y* ***suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos"****.* (Las negritas y subrayados son nuestras).

La Convención sobre los Derechos del Niños, prescribe en su artículo 3° cuanto sigue: "*1.* ***En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas*** *o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos,* ***una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*** *(.. .)" Igualmente, el art. 6º establece: " (...) 2. Los Estados* ***Partes garantizarán*** *en* ***la máxima medida posible*** *la* ***supervivencia y el desarrollo del niño"****. También el art. 24 manifiesta que: "(…) 2.* ***Los Estados Partes*** *asegurarán la plena aplicación de este derecho (…) "1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. 3.* ***Los Estados Partes*** *de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario,* ***proporcionarán asistencia material*** *y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición el vestuario y la vivienda".* (Las negritas, cursivas y subrayado son nuestras).

De igual manera, nuestra legislación nacional regula la materia a través de la Ley N° 1680 "*De la Niñez y la Adolescencia*", estableciendo en el artículo 3°: "*DEL PRINCIPIO INTERÉS SUPERIOR.* ***Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior.*** *Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y*

Abg. Gustavo Adrigido
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo". Y, el Art. 4º del mismo cuerpo legal prescribe acerca de la Responsabilidad Subsidiaria en los siguientes términos: "Los padres biológicos y adoptivos, o quienes tengan niños o adolescentes bajo su guarda o custodia, y las demás personas mencionadas en el artículo 258 del Código Civil, tienen la ***obligación de garantizar al niño o adolescente su desarrollo armónico e integral,*** *y a protegerlo contra el abandono, la desnutrición la violencia, el abuso y la explotación. Cuando esta obligación no fuere cumplida,* ***el Estado está obligado a cumplirla subsidiariamente****. Cualquier persona puede requerir a la autoridad competente que exija a los obligados principales y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones".* (Las negritas, cursivas y subrayados son nuestras).

La Ley N° 2051/2003, en su artículo 55 establece que: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "(…) b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito (sic)".*

La Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contrataciones en sus diferentes etapas"*, establece en la SECCIÓN V - Interés Público - ARTÍCULO 56° *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62° y 63° de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".*

Por su parte el artículo 57° de la mencionada resolución establece que: *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55° Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato", y el artículo 58° "En los casos en los que la modificación implique el incremento*

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

del monto contratado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En base a la normativa aplicable tenemos que el Contrato en cuestión ha sido suscripto respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia, en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato respectivo es válido, genera obligaciones entre las partes y se encuentra vigente.

Ahora bien, entre las documentaciones que fueron remitidas para el correspondiente análisis, se puede observar que la Dirección General de Bienestar Estudiantil a través del Informe Técnico N° 36/2022, manifiesta: *"… considerando la necesidad y la celeridad de contar con los productos básicos para la conformación de los Kits es fundamental que los Ítems citados para poder cumplir con la entrega de los mismos a los beneficiarios de tan trascendental programa a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales se recomienda que la instancia competente articule los mecanismos para poder garantizar la provisión de los cuadernos para el Operativo de Kit de Útiles Escolares 2022/2023".*

En este mismo sentido, el Departamento de Contratos y Garantías solicita analizar la viabilidad de redistribuir los ítems adjudicados, conforme al detalle de la planilla de ampliación que se adjunta al presente memorándum, como también la posibilidad de disminuir el plazo de entrega de los bienes a 90 (noventa) días para las órdenes que serán emitidas por las cantidades correspondientes a una eventual adenda, ello a efectos de poder llegar a los beneficiarios con la entrega completa de KITS, antes de iniciar las clases en las Instituciones de todo el país.

A través de la Resolución N° 1032/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, se resuelve rescindir por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la firma AGR S.A. Servicios Gráficos.

Según Resolución N° 789/2022, la adjudicación en los ítems 16, 18, 19, 20, 21 y 22, bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo, ha sido de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Misión *"Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".*

Ítem 16 -Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	869.352	Cantidad máxima	965.947		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	434.676	482.974	11.479	5.544.058.546
2°	MERCURIO S.A. - 80015966-7	MERCURIO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	260.806	289.784	11.479	3.326.430.536
3°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	173.870	193.189	11.479	2.217.616.331

Ítem 18 -Cuaderno de 96 hojas una raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	563.788	Cantidad máxima	626.431		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	281.894	313.216	11.381	3.564.711.296
2°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	169.136	187.929	11.381	2.138.819.949
3°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	112.758	125.286	11.381	1.425.879.966

Ítem 19 -Cuaderno de 96 hojas doble raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	290.206	Cantidad máxima	322.451		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	145.103	161.226	11.384	1.835.396.784
2°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	87.062	96.735	11.384	1.101.231.240
3°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	58.041	64.490	11.384	734.154.160

Ítem 20 -Cuaderno de 48 hojas doble raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	1.394.930	Cantidad máxima	1.549.922		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAHCAS NOBEL S.A. 80009607-0	AVON	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	697.465	774.961	8.351	6.471.699.311
2°	AGR SA SERVICIOS GRAHCOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	418.479	464.977	8.351	3.883.022.927
3°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	278.986	309.984	8.351	2.588.676.384

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Misión "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida".

Ítem 21 -Cuaderno de 48 hojas una raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	1.076.369	Cantidad máxima	1.195.966		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	538.184	597.983	8.396	5.020.665.268
2°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	322.911	358.790	8.396	3.012.400.840
3°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	215.274	239.193	8.396	2.008.264.428

Ítem 22 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	239.733	Cantidad máxima	266.370		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	119.866	133.185	8.552	1.138.998.120
2°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	71.920	79.911	8.552	683.398.872
3°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	47.947	53.274	8.552	455.599.248

Conforme al informe Técnico DKE N° 36/2022 realizado por el Departamento de Kits Escolar de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, el MEMORANDUM DCyG N° 427/2022 y su complementario MEMORANDUM CyG N° 437/2022, se recomienda la ampliación necesaria de los contratos de los demás oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 18 -Cuaderno de 96 hojas una raya								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20.359	40.718	11.381	463.411.558

Ítem 19 -Cuaderno de 96 hojas doble raya								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	10.480	20.959	11.384	238.597.256

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Ítem 20 -Cuaderno de 48 hojas doble raya								
Empresa Adjudicada	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima Ampliada**	**Cantidad Máxima Ampliada**	**Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio total**
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	44.948	89.895	8.351	750.713.145

Ítem 21 -Cuaderno de 48 hojas una raya								
Empresa Adjudicada	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima Ampliada**	**Cantidad Máxima Ampliada**	**Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio total**
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	34.683	69.366	8.396	582.396.936

Ítem 22 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado								
Empresa Adjudicada	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima Ampliada**	**Cantidad Máxima Ampliada**	**Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio total**
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	7.725	15.449	8.552	132.119.848

El Contrato LPN N° 12/2022, en su cláusula sexta refleja las cantidades mínimas y máximas de los Ítems adjudicados a la firma ALAMO S.A., estableciendo que la cantidad máxima del contrato asciende a la suma de Gs. 42.334.754.126, siendo el 20% el monto de Gs. 8.466.950.825.

La ampliación requerida para la firma ALAMO S.A. da un total de Gs. 2.167.238.743, equivalente al 5,12 del monto total del contrato, por lo que la misma no supera el 20% del monto total del contrato.

CUADRO - CÁLCULO DE AMPLIACIONES					
PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN MÁXIMA DE HASTA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	AMPLIACIONES TOTALES MÁXIMAS		% TOTAL DE AMPLIACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO INICIAL
			EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	
ALAMO SA - 80004161-5	42.334.754.126	8.466.950.825	236.387	2.167.238.743	5,12

Abg. Gustavo A. [illegible] G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Ello, en el entendimiento de que el artículo 56° de la Resolución DNCP 5695/19, establece el valor máximo del 20% del monto contractual como límite para las modificaciones realizadas bajo el amparo del Interés Público comprometido.

En cuanto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se observa, que se cuenta con un porcentaje de Certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, y se entiende que el saldo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por lo que en ese sentido, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia en compras públicas, se debe arbitrar las medidas administrativas necesarias a fin de comprometer gastos y ordenar eventualmente los pagos.

En lo que respecta a la posibilidad de disminuir el plazo de entrega de los bienes a noventa (90) días para las órdenes que serán emitidas por las cantidades correspondientes a una eventual adenda, a efectos de poder llegar a los beneficiarios con la entrega completa de KITS, antes de iniciar las clases en las Instituciones de todo el país, creemos que por la situación en particular, sería pertinente establecer un plazo acorde a los objetivos de la entrega de los útiles escolares, y en consecuencia, establecer el plazo de noventa (90) días para la entrega de los útiles escolares que guardan relación con la ampliación, además de ser razonable creemos que la misma no se desvía sustancialmente con el plazo originalmente establecido en el contrato ciento veinte (120) días .

La modificación del Contrato afectado, entendemos que debe realizarse bajo el amparo del artículo 55° inc. b) de la Ley N° 2051/2003, en base a las siguientes justificaciones;

INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO.

En lo que respecta al Interés Público, es importante traer a colación la Constitución Nacional del Paraguay establece en su artículo 54 "De la protección al niño. La familia, la sociedad y ***el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral***, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. ***Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente***". Igualmente dispone en su artículo 75: "La ***Educación es responsabilidad*** de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio ***y el Estado***. ***El Estado promoverá*** programas de complemento nutricional y ***suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos"***, con el fin de garantizar su el desarrollo educativo integral

Abg. Gustavo [illegible]
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

durante el período de asistencia en la Institución Educativa, en este caso en particular, seria para desarrollar adecuadamente las clases, según el programa implementado por el MEC.

En este sentido, tenemos que el ***suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos***, y en este caso en particular la provisión de los Kits Escolares a los niños y niñas, está garantizada por la Constitución Nacional.

El contrato firmado con la firma AGR S.A. Servicios Gráficos ha sido rescindido por mutuo acuerdo, entre otras por situaciones de fuerza mayor alegada y justificada por la empresa, y en consecuencia, en el caso de no activar algún mecanismo previsto en la normativa vigente en la materia, se corre el riesgo de no cumplir con la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los útiles correspondiente a ítems N° 16, 18, 19, 20, 21 y 22, implica que una cantidad importante beneficiados con el mencionado suministro no recibirán los Kits Escolares, lo que constituiría un perjuicio gravísimo para los mismos, dado que al no contar con los materiales necesarios, el proceso de asimilación del mensaje educativo que se transmite entre emisor (docente) y receptor (estudiante) se dificultaría de manera evidente. Considerando que en algunos casos la provisión de dichos materiales e útiles escolares ayudan en demasía a las familias de escasos recursos.

Por ello, entendemos que el interés público se ve comprometido, dado que se basa en suministrar útiles escolares al inicio del año lectivo, siendo así imperiosa la necesidad de realizar una ampliación del monto del Contrato LPN Nº 12/2022 suscripto con la firma ALAMO S.A, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios.

Por lo demás, al ser el suministro de útiles escolares uno de los factores indispensable para el buen rendimiento escolar, entendemos que es interés público realizar la ampliación a dicho contrato en cumplimiento a lo establecido en la propia Carta Magna en donde se dispone que los derechos del niño tienen carácter prevaleciente.

RAZONES DE NO SER PREVISTA TAL SITUACIÓN AL MOMENTO DE LA PLANIFICACIÓN

Al momento de la Planificación de la presente licitación se han estimado las cantidades necesarias de útiles escolares en relación a la cantidad de matriculados existentes y proyección de matriculados, así como la cantidad de instituciones.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay

uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

En ese sentido, si bien se ha adjudicado la cantidad de los componentes de Kits de Útiles Escolares necesarios, surgieron situaciones de fuerza mayor, como en este caso en particular la Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo con la firma AGR S.A. Servicios Gráficos, que obligan en este caso a realizar el procedimiento de modificación contractual.

REALIZACIÓN DE UN PROCESO ORDINARIO

Los plazos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con la eficacia y eficiencia debida las necesidades que hoy ocupa a la Administración.

Si bien es obligación de la Institución prever y programar las adquisiciones que habrá de contratar, cabe poner de relieve que la terminación del contrato con la firma AGR S.A. Servicios Gráficos ha sido entre otras por situaciones de fuerza mayor, conforme a los antecedentes del caso, el cual constituyó un obstáculo para la prosecución normal del contrato.

En consecuencia, la necesidad es inmediata (recepción de los Kits de Útiles Escolares antes del inicio del año lectivo), dado que se ha generado en el tiempo presente. **Y, si no se imprime el trámite de ampliación, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades de los estudiantes que serán satisfechas con la adquisición de referencia o insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación.**

PRINCIPIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Del análisis a los principios del artículo 4° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, hemos entendido que realizar la modificación es legítimo, atendiendo a los argumentos jurídicos y lógicos que justifican las necesidades (*economía y eficacia; igualdad y libre competencia y transparencia y publicidad).* Además de ello debe analizarse el interés público y la necesidad de la Administración en modificar los contratos. Es así que se realiza el siguiente análisis de cada uno de los siguientes principios:

En cuanto a la ECONOMÍA Y EFICIENCIA, que son los principios que esta administración obtendrá, al realizar la ampliación a una empresa adjudicada originalmente con los mismos precios y condiciones, para satisfacer las necesidades públicas, buscando asegurar así al estado una mejor condición de contratación.

Abg. Gustavo A. Tiquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

En lo que respecta a la IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA, hemos entendido que no se otorga ventajas a la contratista (firma adjudicada) ya que no se confiere situaciones más benéficas a la oferta inicial adjudicada.

En lo que refiere a la TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, consideramos que la misma se realiza en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, poniendo en conocimiento las acciones realizadas con las fundamentaciones a través de los medios disponibles por la DNCP.

NO SE ALTERAN, DE MANERA SUSTANCIAL, LA NATURALEZA NI LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

Del análisis del pedido planteado, se observa que al modificar el contrato existente en lo que hace a las cantidades y a los montos dentro de las limitaciones permitidas por la norma y en lo que respecta a los plazos de entrega, no se altera la sustancia y la finalidad del contrato original, por lo que entendemos que no existen impedimentos para realizar las modificaciones pertinentes, para lograr los planes propuestos por el Gobierno Nacional.

En este estado de cosas, y teniendo en cuenta el Interés Superior del Niño, consagrado en la Constitución Nacional, la Ley Nro. 1680 "*De la Niñez y de la Adolescencia*", en concordancia con "*La Declaración de los Derechos del Niño*" y la "*Convención de los Derechos del Niño*"; se considera necesaria la modificación del Contrato LPN N° 12/2022 suscrito entre el MEC y la firma ALAMO S.A., de la siguiente manera:

Ítem 18 -Cuaderno de 96 hojas una raya								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20.359	40.718	11.381	463.411.558

Ítem 19 -Cuaderno de 96 hojas doble raya								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	10.480	20.959	11.384	238.597.256

Abg. Gustavo A. Zaracho G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Ítem 20 -Cuaderno de 48 hojas doble raya								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	44.948	89.895	8.351	750.713.145

Ítem 21 -Cuaderno de 48 hojas una raya								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	34.683	69.366	8.396	582.396.936

Ítem 22 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado								
Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima Ampliada	Cantidad Máxima Ampliada	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	7.725	15.449	8.552	132.119.848

Las cantidades y montos consignados en los cuadros fueron elaborados por la unidad solicitante.

PLAZO DE ENTREGA EN LO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN

En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil.

Abg. Gustavo A. Ri[illegible] G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de esta Dirección, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para que fundado en el inc. "b" del art. 55 de la Ley N° 2051/03, se proceda a la Modificación del Contrato LPN N° 12/2022, suscrito con la firma ALAMO S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023"" ID N° 406.476, conforme al detalle ut supra mencionado.

Asimismo, se insta a la dependencia responsable, a que en la etapa pertinente se arbitren las medidas administrativas necesarias a los efectos de comprometer gastos y ordenar eventualmente pagos conforme la normativa vigente que rigen en la materia de compras públicas.

Por otra parte, en ocasión de la suscripción del convenio modificatorio deberá contar con las garantías contractuales debidamente extendidas.

Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución Ministerial Autorizante y la firma de la adenda pertinente.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: Osvaldo Duarte.

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Verificado por: Gustavo Riquelme

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13.
Tel: (595 21) 497-468 (595 21) 440-027/9
Asunción – Paraguay
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Re: Solicitud de conformidad

Nelson Romero <nromero@alamo.com.py>
Jue 13/10/2022 12:28

Para: Contratos y Garantias MEC <contratosygarantias@mec.gov.py>

Buenas tardes,

Por este medio la empresa ALAMO SA, acepta y da su conformidad para la ampliación del contrato con las condiciones estipuladas.

Saludos Cordiales.

Enviado desde mi iPhone

El 13 oct. 2022, a la(s) 12:22, Contratos y Garantias MEC <contratosygarantias@mec.gov.py> escribió:

SEÑOR
Nelson Romero
ALAMO S.A.
Calle Sargento Maidana N° 429 y Piro'y
Ciudad de Capiatá Teléf.: (0228) 633.694/5
Email: nromero@alamo.com.py
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023" ID 406.476**, a fin de solicitar su aceptación y conformidad para una ampliación de cantidades de bienes a ser proveídos en virtud del Contrato N° 12/2022, para los ítems adjudicados, conforme al detalle de la planilla que se adjunta.

El plazo de entrega de los bienes solicitados por esta ampliación será de 90 días corridos a partir de la emisión de la orden.

Favor dar respuesta en la brevedad.

ALAMO S.A.

ITEM 18 CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA			
CANTIDAD MÍNIMA - AMPLIACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA - AMPLIACIÓN	
EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	EN CANTIDAD	EN GUARANÍES

20.359	231.705.779	40.718	463.411.558

ITEM 19 CUADERNO DE 96 HOJAS DOBLE RAYA			
CANTIDAD MÍNIMA - AMPLIACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA - AMPLIACIÓN	
EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	EN CANTIDAD	EN GUARANÍES
10.480	119.304.320	20.959	238.597.256

ITEM 20 CUADERNO DE 48 HOJAS DOBLE RAYA			
CANTIDAD MÍNIMA - AMPLIACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA - AMPLIACIÓN	
EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	EN CANTIDAD	EN GUARANÍES
44.948	375.360.748	89.895	750.713.145

ITEM 21 CUADERNO DE 48 HOJAS UNA RAYA			
CANTIDAD MÍNIMA - AMPLIACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA - AMPLIACIÓN	
EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	EN CANTIDAD	EN GUARANÍES
34.683	291.198.468	69.366	582.396.936

ITEM 22 CUADERNO DE 48 HOJAS CUADRICULADO			
CANTIDAD MÍNIMA - AMPLIACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA - AMPLIACIÓN	
EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	EN CANTIDAD	EN GUARANÍES
7.725	66.064.200	15.449	132.119.848

TOTAL	**2.167.238.743**

Depto. de Contratos y Garantías
Dirección de Contrataciones - MEC
Telef. 497-178 int. 620

RE: Solicitud de conformidad

Carlos Valdovinos <cvaldovinos@mercurio.com.py>
Jue 13/10/2022 19:48

Para: Contratos y Garantias MEC <contratosygarantias@mec.gov.py>;Carlos Wuest <cwuest@mercurio.com.py>

Buenas tardes, Recibido,

Podremos abastecer lo solicitado en el plazo solicitado, quedamos atentos a la Orden de Compra.

Atte.,

Carlos Valdovinos
Apoderado
Mercurio S.A.

De: Contratos y Garantias MEC <contratosygarantias@mec.gov.py>
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2022 12:24
Para: Carlos Valdovinos <cvaldovinos@mercurio.com.py>; Carlos Wuest <cwuest@mercurio.com.py>
Asunto: Solicitud de conformidad

SEÑOR
Lic. Carlos Aníbal Valdovinos Jariton
MERCURIO S.A.
Calle Avda. Venezuela N° 2080 c/ Vía Férrea
Ciudad de Asunción Teléf.: (021) 290.895-7/291.957
Email: cvaldovinos@mercurio.com.py
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023" ID 406.476**, a fin de solicitar su aceptación y conformidad para una ampliación de cantidades de bienes a ser proveídos en virtud del Contrato N° 21/2022, para los ítems adjudicados, conforme al detalle de la planilla que se adjunta.

El plazo de entrega de los bienes solicitados por esta ampliación será de 90 días corridos a partir de la emisión de la orden.

Favor dar respuesta en la brevedad.

MERCURIO S.A.

ITEM 16 CUADERNO UNIV DE 96 HOJAS CUADRIC.

CANTIDAD MÍNIMA - AMPLIACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA - AMPLIACIÓN	
EN CANTIDAD	EN GUARANÍES	EN CANTIDAD	EN GUARANÍES
18.836	216.218.444	37.672	432.436.888

TOTAL	432.436.888

Depto. de Contratos y Garantías
Dirección de Contrataciones - MEC
Telef. 497-178 int. 620

TEKOMBO E HA TEMBIKUAA
Mitmondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Mision: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

MEMORÁNDUM DGBE N° 1864/2022

A	*Oscar Stark*, Director General Dirección General de Administración y Finanzas
De	*Carolina Arrúa*, Encargada de Despacho Dirección General de Bienestar Estudiantil
Fecha	04 de octubre de 2022.
Referencia	*PROGRAMA DE KIT DE ÚTILES ESCOLARES*
Objeto	REMITIR expediente N° 331.993/2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Memorándum DGAF N° 1914/2022, a través del cual remite copia de la Resolución MEC N° 1032 de fecha 27/09/2022 *POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO, EL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES- PLURIANUAL 2022/2023".*

Al respecto, se remite el Memorándum DASyGR N° 689/2022 de la Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgos, mediante el cual se eleva el Informe Técnico DKE N° 36/2022 del Departamento de Kit Escolar, para los fines pertinentes.

Atentamente

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Asunción: 04 OCT 2022
Para sus efectos.
Dirección Gral. de Admin y Finanzas - MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Direcc. Gral de Administración y Finanzas
Exp. N°: 331.993
Recibido por: Patricia Ruiz Díaz
Fecha: 04 OCT 2022 Hora: 16:48
Tel: 497 - 468

Elaborado por: Arzacia Olmedo Revisado por: Lorena González

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Edificio Beckelman 1° Piso
Independencia Nacional c/ Humaitá
bienestar.estudiantil@mec.gov.py
Tel.: (021) 454.220
Asunción - Paraguay

05 OCT 2022
331993
Hora: 07:42
Firma
Aclaración: 01/10/2022
Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

MEMORÁNDUM DKE N° 81/2022

A : *Francisco Borja,* Director
Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgos

De : *Nélida Amarilla,* Jefa
Departamento de Kit Escolar

Fecha : 30 de setiembre de 2022

Referencia : **Memorándum N° 1914/2022**

Objeto : Adquisición de Útiles para Kit Escolar LPN N° 07/2022

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención al Memorándum DGAF N° 1914/2022, LPN N° 07/2022, Adquisición de Útiles para Kit Escolar – Plurianual 2022/2023 sobre la rescincion del contrato de la Firma AGR S.A.

Al respecto se remite el Informe Técnico DKE N° 36/2022.

Atentamente.

Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgo

Recibido por: ...

Fecha: 30/09/2022

Hora: 15:00

Elaborador por: Nelida Amarilla

Verificado por: Nelida Amarilla

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Dirección de Apoyo Social de Gestión de Riesgos
Departamento de Kit Escolar
Independencia Nacional N° 874 (Edif. Beckelman, 4to. Piso)
Tel: (595 21) 454 220 int. 16

www.mec.gov.py
MEC Capital @MEC.py
kitescolarmec@mec.gov.py

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCION DE APOYO SOCIAL Y GESTION DE RIESGOS
DEPARTAMENTO DE KIT ESCOLAR

INFORME TÉCNICO N° 36/2022

Referencia: Memorándum DGAF N° 1914/2022. Memorándum DC N° 1550/2022 EXP. N° 331993

1. *Antecedentes*

En atención al Memorándum DGAF N° 1914/2022. Memorándum DC N° 1550/2022 EXP. N° 331993 mediante el cual remite documento de la Dirección de Contrataciones y por su intermedio el Departamento de Contratos y Garantías a través del cual remite copia de resolución MEC N° 1032/2022 de fecha 27/09/2022 POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO, EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y LA FIRMA AGR S.A SERVICIOS GRAFICOS, DEL LLLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°07/2022 "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023" - ID N° 406.476 DE ESTA CARTERA DE ESTADO-.

2. *Consideraciones Técnicas*

En atención al considerando de la mencionada resolución Ministerial N°1032/2022 del 27 de setiembre del 2022 que menciona…Que la Ley N° Ley Nº 2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS, **Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS** Los contratos terminarán:

b) por mutuo acuerdo de las partes;

Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto...

…Que por Resolución N° 789/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICTTACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE UTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023» - ID N° 406,476, DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, se ha adjudicado a la firma AGR Servicios Gráficos. Los ítems N° 16 – Cuaderno Universitario de 96 hojas cuadriculado, N° 18 Cuaderno de 96 hojas una raya, N° 19 cuaderno de 96 hojas doble raya, N° 20 cuaderno de 48 hojas doble raya, N° 21 cuaderno de 48 hojas una raya, N° 22 cuaderno de 48 hojas cuadriculado, …

Nélida Amarilla
Jefa Dpto. Kit Escolar

…Que la firma AGR S.A Servicios Gráficos manifiesta en su nota de fecha 23 de setiembre del 2022 entre otras que existe imposibilidad para la obtención en tiempo y forma de la materia prima, en este caso el papel obra 70 gr tamaño 65 x 87 cm, para la elaboración de los ítems adjudicados nacional e internacionalmente: estos inconvenientes no fueron posibles de proveer con anticipación, debido a que esta situación, se demora excesiva es de reciente data. Los mismos argumentan que tendrán una demora importante en la entrega de los bienes adjudicados, por lo que no tienen certeza del tiempo de retraso que se estaría presentando. Esta situación se debe a raíz de las comunicaciones hechas por los diferentes proveedores de materia prima de la firma. Por lo que proponen terminar el contrato por mutuo acuerdo, a fin de evitar perdida innecesaria de tiempo al Ministerio y brindar la posibilidad de reacción en tiempo útil en atención a la situación presentada…

….Que el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 85/2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, es parecer del departamento CONSIDERAR VIABLE la rescisión por mutuo acuerdo del contrato LPN N° 16/2022, suscrito entre el MEC y la firma AGR Servicios Gráficos, en el marco de la LICTTACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE UTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023» - ID N° 406,476, para la cual se considera pertinente la emisión de la resolución ministerial autorizante y en consecuencia se disponga la suscripción del acta de rescisión….

Resolución N° 421 de fecha 30 de mayo de202. Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/ 2022 "Adquisición de útiles para kits escolares – Plurianual 2022/2023 ID N° 406.476 y se encarga a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas' y sus respectivas modificaciones; en el PBC en el apartado.. ***Otras causales de terminación del contrato***

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- Por mutuo acuerdo de las partes; ...

3. *Recomendación.*

En vista la documentación mencionada, precedentemente y en atención al considerando de la resolución ministerial 1032/2022, el marco legal de contrataciones públicas, y el DECRETO N° 5174/05 Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21909/2003 que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas II Art. 35.- Sistema de abastecimiento simultáneo. ¡El sistema de abastecimiento simultáneo referido en el Artículo 20 Inciso r)! de la ley I es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación. Este sistema será aplicable cuando sea conveniente por razones de economía y eficiencia o cuando se prevé, por razones de capacidad, que ningún Oferente podrá proveer la totalidad de los bienes. La Unidad Central Normativa y Técnica establecerá las normas para la utilización adecuada de este sistema. Se adjudicará la

Nelida Amarilla
Jefa Dpto.-Kit Escolar

cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja. En ese sentido y considerando el abastecimiento simultaneo se recomienda la ampliación del contrato de los demás oferentes en los siguientes ítems según detalle en cada cuadro:

Cuadro 1- Ítem 16:

Item 16 -Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	869.352	Cantidad máxima	965.947		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	434.676	482.971	11.479	5.544.038.546
2°	MERCURIO S.A. - 80015966-7	MERCURIO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	260.806	289.781	11.479	3.326.430.576
3°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS – 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	173.870	193.189	11.479	2.217.616.531

Fuente: Resolución Ministerial N° 789/2022.

Cuadro 2- Ítem 18, Ítem, 19:

Item 18 -Cuaderno de 96 hojas una raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	563.788	Cantidad máxima	626.431		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	281.894	313.216	11.381	3.564.731.296
2°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	169.156	187.929	11.381	2.138.819.949
3°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS – 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	112.758	125.286	11.381	1.425.879.966

Item 19 -Cuaderno de 96 hojas doble raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	290.206	Cantidad máxima	322.451		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	145.103	161.226	11.384	1.835.306.784
2°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	87.062	96.735	11.384	1.101.231.240
3°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS – 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	58.041	64.490	11.384	734.154.160

Fuente: Resolución Ministerial N° 789/2022.

Cuadro 3- Ítem 20, Ítem 21:

Item 20 -Cuaderno de 48 hojas doble raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	1.394.930	Cantidad máxima	1.549.922		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	697.465	774.961	8.351	6.471.699.311
2°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	418.479	464.977	8.351	3.883.022.927
3°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	278.986	309.984	8.351	2.588.676.384

Item 21 -Cuaderno de 48 hojas una raya		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	1.076.369	Cantidad máxima	1.195.966		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	538.184	597.983	8.396	5.021.665.268
2°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	322.911	358.790	8.396	3.012.400.840
3°	ALAMO SA - 80004161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	215.274	239.193	8.396	2.008.264.428

Fuente: Resolución Ministerial N° 789/2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE APOYO SOCIAL Y GESTIÓN ESCOLAR

Nélida Amarilla
Jefa Dpto. Kit Escolar

Cuadro 4- Ítem 22:

Ítem 22 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado		Contrato abierto:	Por cantidad	Cantidad mínima:	239.733	Cantidad máxima	266.370		
Orden	Empresa adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Precio unitario en G (IVA incluido si corresponde)	Precio total en G
1°	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	119.866	133.185	8.552	1.138.968.120
2°	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS - 80018009-7	AGR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	71.920	79.911	8.552	683.398.872
3°	ALAMO SA - 80003161-5	MAXIMA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	47.947	53.274	8.552	455.599.248

Fuente: Resolución Ministerial N° 789/2022.

Así también en atención al ***Plan de entrega de los bienes establecido en el PBC***

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra en el plazo máximo de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil.

La 1era. Orden de Compra será emitida como mínimo por la cantidad mínima indicada en el SICP y las siguientes órdenes serán emitidas en caso de variaciones de la matrícula.

Considerando la necesidad y la celeridad de contar con los productos básicos para la conformación de los kits es fundamental los ítems citados para poder cumplir con la entrega de los mismos a los beneficiarios de tan trascendental programa a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales se recomienda que la instancia competente articule los mecanismos para poder garantizar la provisión de los cuadernos para el Operativo de Kit de Útiles Escolares 2022/2023.

Es mi informe

Nélida Amarilla, Jefa
Departamento de Kit Escolar
30/09/2022

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para fines pertinentes.

Francisco Borja, Director
Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgos